

Nombre del trámite	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN PRODUCTOS ESTUPEFACIENTES/PSICOTRÓPICOS /PRECURSORES/PSICOACTIVOS.
Descripción	Autorización para la exportación de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursoras, psicoactivas o productos farmacéuticos que las contengan.
Detalles	Código prestación: 4130002
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, droguerías, farmacias, hospitales, instituciones universitarias para fines de investigación médica y científica.
Documentos requeridos	Trámite en línea: Previsión de exportación autorizada
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a) REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ - Ingresar a dirección https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx - Remitirse a los videos https://www.ispch.cl/videos-safis/ b) INGRESO CON CUENTA CREADA: - Ingrese al sistema SAFIS con clave única. - Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. - Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. - Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. - Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario. - Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados. - Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. - El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. - Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. - Se desplegará un resumen de pago. - Confirmar el pago. - Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.). - Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía

	correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza provisionalmente o deniega la solicitud de distribución, venta o expendio o uso de producto farmacéutico sin registro sanitario (si corresponde, con carácter de donación)”, dentro del plazo establecido para este trámite. a) Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 días después de ingresada la solicitud.
Vigencia	Cuatro meses desde que se emite el Certificado hasta que se exporta el producto o droga, con plazo dos meses adicionales para concretar su exportación del país.
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	• Decreto Supremo N°404/1983 “Reglamento de Estupefacientes” • Decreto Supremo N°405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”. • DS 1358/27: Establece Normas Que Regulan Las Medidas de Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales Dispuestas por la Ley N° 20.000 que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas